

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 18 de julio del 2023

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 04921, promovido por el Sr. PABLO MOSCOSO ÑAHUI, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Programa de Vivienda "PUEBLO LIBRE" del Distrito de Subtanjalla y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 04921, promovido por el Sr. PABLO MOSCOSO ÑAHUI, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Programa de Vivienda "PUEBLO LIBRE".

Que, mediante Informe Legal N° 408-2023/GAJ-MDS, de fecha 12 de julio del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el Sr. PABLO MOSCOSO ÑAHUI, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Programa de Vivienda "PUEBLO LIBRE", por el periodo que comprendería desde el 07 de abril del 2023 al 06 de abril del 2025.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite,

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada, a Junta Directiva del Programa de Vivienda “PUEBLO LIBRE” Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por periodo: del 07 de abril del 2023 al 06 de abril del 2025, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pablo Moscoso Ñahui	44686447
Vicepresidente	Nimio Cancho Taquiri	42610528
Secretaria	Alfredo Rojas Pedraza	45216698
Tesorería	Grali Loaiza Chinchay	45352100
Fiscal	Leónidas Alcahuaman Alarcón	43025145
Vocal	Dina Edith Quiquinlla Sánchez	43358061



ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del Programa de Vivienda “PUEBLO LIBRE”, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE